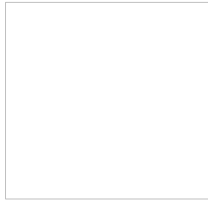


**LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESOLVIÓ LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO SUP-JDC-133/2014 Y ACUMULADOS, PROMOVIDOS POR MAGISTRADOS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE DIVERSOS ESTADOS.**



Los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, desecharon las impugnaciones relacionadas con la inaplicación del artículo décimo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de febrero de 2014.

Lo anterior, al determinar que de acuerdo a las disposiciones vigentes, la Sala Superior se encuentra impedida para conocer y resolver la inaplicación de artículos Constitucionales que fueron solicitados mediante el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-133/2014 y acumulados.

Por unanimidad, el pleno aprobó el proyecto de sentencia elaborado por la ponencia del magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, en el cual se establece la causa de improcedencia.

En la intervención de los magistrados electorales, se puntualizó que las leyes secundarias no deben de rebasar lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que esto cambiaría la situación jurídica de los magistrados, y estarían ante un acto distinto al hoy impugnado; mismo que puede ser combatido a través de otro juicio ciudadano.

Ahora bien; de conformidad con el artículo 200 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el proceso electoral ordinario de las elecciones para Gobernador del Estado, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores, por ambos principios, se inicia el 25 de noviembre del año previo al de la elección ordinaria y concluye con la declaratoria de la validez de las elecciones por los órganos electorales respectivos; por lo que se deberá observar lo establecido en el tercer párrafo del artículo cuarto transitorio.